

Servicio de Noticias:

11/046/99

Índice AI: IOR 62/04/99/s

5 de marzo de 1998

INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, PIERRE SANÉ, ANTE EL  
CONSEJO PERMANENTE  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Washington, 3 de marzo de 1999)

Señor Presidente del Consejo Permanente,  
Señores y Señoras Miembros de la Delegaciones de los Estados miembros de la  
Organización de los Estados Americanos,  
Señores y Señoras,

Amnistía Internacional agradece al Honorable Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos la oportunidad que tiene de presentar sus puntos de vistas y consideraciones sobre la situación de los derechos humanos en el hemisferio.

El próximo 22 de noviembre, se cumplirán 30 años desde que hubiera sido adoptada por la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en San José de Costa Rica, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. En el hemisferio se cuenta desde hace ya varias décadas con un sistema regional de protección de los derechos humanos y, en los últimos años, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha adoptado importantes tratados interamericanos de derechos humanos.

En este Trigésimo aniversario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos como en preparación al ingreso al nuevo milenio, es necesario que la Organización de los Estados Americanos se comprometa seria y totalmente en la implementación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Señor Presidente,

*Pese a los avances registrados, estos no han sido suficientes para atacar de raíz el flagelo de las graves violaciones de derechos humanos que continúa abatiéndose sobre la mayoría de los pueblos americanos. La práctica de la tortura sigue siendo endémica en muchos países, como Brasil y Venezuela. La ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas de personas persisten en Colombia y México. La pena de muerte sigue aplicandose en varios países. Permanecen tras las rejas numerosos presos de conciencia en Perú. Los derechos económicos y sociales son denegados diariamente a la mayoría de la población del hemisferio. Las comunidades indígenas y las comunidades afroamericanas ven cotidianamente desconocidos sus derechos culturales en la mayoría de los países.*

*No pretendo pasar en revista todos los problemas de derechos humanos en el hemisferio. Amnistía Internacional, hoy, quiere llamar la atención del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos sobre cuatro problemas de derechos humanos en la región:*

- la firma y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;*
- la pena de muerte;*
- los defensores de derechos humanos; y*
- la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.*

Señor Presidente,

Treinta años después de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en San José de Costa Rica, el proceso de ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos así como de los demás tratados interamericanos de derechos humanos es una tarea inconclusa. Al finalizar 1997, de los 35 Estados miembros de la OEA sólo 25 eran Estados partes a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pero lo que tal vez resulta más preocupante, es que hoy solo son 24, luego de que Trinidad y Tobago denunciara la Convención Americana en 1998, para proceder sin ataduras a la imposición de la pena de muerte. En estos 30 años, con excepción de la frustrada tentativa de 1977, los Estados Unidos de América se han negado a ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Los Estados Unidos de América no ha firmado ninguno de los demás tratados interamericanos de derechos humanos. Como interpretar el mensaje que envían al hemisferio quienes se niegan a reconocer los tratados de derechos humanos y quienes de esa manera socavan el sistema interamericano de protección de derechos humanos?

Amnistía Internacional llama a la OEA para que, en este año en que se celebran 30 años de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, despliegue todas las iniciativas necesarias a fin de asegurar que en un futuro próximo los Estados miembros, que no lo hayan hecho o que la hayan denunciado, ratifiquen o re-accedan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sin reservas que desfiguren su letra y espíritu y reconozcan la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Señor Presidente,

La abolición de esa forma de castigo cruel e inhumano que es la pena de muerte, no se ha logrado. La pena capital ha resurgido con mayor fuerza en los últimos años en varios países del hemisferio. La vocación abolicionista del hemisferio ha recibido un duro golpe con las medidas adoptadas por Jamaica, Guyana, Guatemala y Trinidad y Tobago. En los Estados Unidos de América, desde 1990 han sido ejecutados más de 350 personas y, hoy día, más de 3.500

personas se encuentran esperando en el corredor de la muerte. Varios de los ejecutados y de los candidatos a la pena de muerte son extranjeros a quienes se les negó el derecho a un juicio justo así como el derecho a tener acceso pronta y oportunamente a sus autoridades consulares o diplomáticas. Otras personas eran menores de edad cuando cometieron el delito por el cual fueron condenados a la pena capital.

En 1987, la Comisión Interamericana de Derechos humanos afirmaba que la prohibición de imponer a la pena capital por delitos cometidos por menores de 18 años, era un principio emergente del derecho internacional. Doce años más tarde no hay duda alguna de que este principio está hoy totalmente consolidado. La ratificación por 192 Estados, de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que prohíbe la imposición de la pena capital a quienes cometieron delitos cuando eran menores de edad, es, entre otras, una prueba innegable de la consolidación de este principio. No obstante, los Estados Unidos de América, que junto con Somalia son los dos únicos Estados que no han ratificado la Convención de los Derechos del Niño, sigue ejecutando menores de edad. En este país, 70 menores de edad se encontraban en el corredor de la muerte en junio de 1998. A principios de 1999, fue ejecutado Sean Sellers por un delito cometido cuando era menor de edad. En los Estados Unidos de América, los errores - reales o supuestos - de algo tan preciado para la humanidad como lo es la niñez y la juventud recibe como tratamiento una de las formas más crueles e inhumanas de castigo: la pena de muerte.

En este fin del segundo milenio, la Asamblea General de la OEA debe hacer un inequívoco llamado a la abolición de la pena de muerte, condenar claramente la ejecuciones de personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad y requerir una moratoria inmediata de las ejecuciones por parte de todos los Estados miembros de la OEA que persisten en la práctica de este castigo cruel e inhumano.

Señor Presidente,

Los defensores de derechos humanos – aquellas personas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos.

- son un eslabón vital de la cadena del sistema de protección de derechos humanos, tanto a nivel nacional como regional e internacional. Han jugado un dinámico papel en la promoción y defensa de los derechos humanos en los países de la región, y hacen una invaluable contribución en la lucha por eliminación efectiva de las violaciones a los derechos humanos. Los defensores de derechos humanos han hecho un gran aporte a la lucha contra la impunidad y al establecimiento de Comisiones de la Verdad. Los defensores de derechos humanos han hecho una valiosa contribución al fortalecimiento del estado de derecho y al imperio de la justicia en los países de la región. Igualmente, han cumplido un importante papel en la promoción y fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, constituye un claro reconocimiento por la Comunidad Internacional de la necesidad y legitimidad de la acción de los defensores de derechos humanos.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen el derecho de los individuos de asociarse y trabajar en pro de la defensa de los derechos humanos. En la década de los ochentas, la Asamblea General de la OEA, en Resoluciones, instaba a “los Estados miembros [a que] otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los dirigentes de tales organizaciones” (Resolución AG/Res. 1022 (XIX-O/89, de 18 de noviembre de 1989).

Señor Presidente,

No obstante, la realidad diaria es otra. Los defensores de los derechos humanos se enfrentan a numerosos obstáculos y problemas en la promoción y

protección de los derechos humanos. En varios países como Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú y Venezuela, los defensores de derechos humanos son blanco del hostigamiento y los ataques de las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares. Numerosos defensores de derechos humanos han sido asesinados, desaparecidos, detenidos arbitrariamente u obligados a abandonar su país. En Colombia, el asesinato de los defensores de derechos humanos ha adquirido dimensiones dramáticas. Exigimos que los autores del asesinato de José Eduardo Umaña Mendoza y de los demás defensores de derechos humanos sean llevados ante la justicia.

Frecuentemente se tacha a los defensores de “subversivos” e “idiotas útiles” y se organizan verdaderas campañas de desprestigio en su contra, algunas de las cuales prácticamente constituyen un llamado a su eliminación física. Por sus actividades de denuncia de las violaciones de derechos humanos y de asistencia judicial a las víctimas, numerosos defensores de derechos humanos se enfrentan a procesos judiciales iniciados en su contra a instancias de altos mandos militares. Los defensores de derechos humanos han pagado un alto costo por su lucha contra la impunidad, incluso al precio de su vida. Exigimos que los autores del asesinato de Monseñor Gerardi sean llevados ante la justicia.

En varios países, las autoridades ponen trabas administrativas y burocráticas para impedir o entorpecer la labor de los defensores de derechos humanos. Algunos países están estudiando propuestas que apuntan a reducir o impedir la acción de los defensores. En México existe una draconiana regulación en materia de visados para miembros de organizaciones no gubernamentales internacionales y han expulsado a miembros de organizaciones no gubernamentales por sus labores de defensa de los derechos humanos.

Amnistía Internacional ha quedado preocupada por algunas intervenciones de delegaciones de Estados miembros durante la última Asamblea General de la OEA con un claro contenido anti organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Igualmente, no encontramos ninguna razón valedera que justifique que la Asamblea General haya abandonado su práctica de instar a los Estados miembros de garantizar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. No nos explicamos tampoco, el elocuente silencio de la Asamblea General ante el recrudecimiento de los ataques a los defensores de derechos humanos en numerosos países. Amnistía Internacional insta a la OEA, en su próxima Asamblea General, a adoptar una resolución sobre los defensores de derechos humanos.

Señor Presidente,

En el ámbito interamericano, la contribución que los defensores de derechos humanos hacen al sistema ha sido reconocida, en particular por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No obstante, a diferencia de los sistemas internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas, de Europa y de África, la OEA no dispone de mecanismos y procedimientos formales y claros que permitan la participación de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Es, hoy día, el único sistema internacional que no prevé un estatuto consultivo para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Esta situación es un

obstáculo que limita sustancialmente las posibilidades de cooperación y contribución de los defensores de derechos humanos al sistema interamericano.

Pese a la destacable labor de la Comisión y de la Corte interamericanas de Derechos Humanos, el sistema no está dotado de un mecanismo ágil de protección para los defensores de derechos humanos. Los mecanismos clásicos de que dispone los dos órganos interamericanos de derechos humanos son insuficientes para responder efectivamente a las necesidades de la protección de los defensores de derechos humanos. Las Relatorías Especiales sobre la libertad de expresión y sobre los derechos de la mujer, constituyen respuestas específicas a problemas que requieren un tratamiento específico. Consideramos que, en razón de su especificidad así como de su papel en la promoción y defensa de los derechos humanos, el sistema interamericano debe dotarse de un mecanismo adecuado a las necesidades de protección y defensa de los defensores de derechos humanos. Amnistía Internacional insta a la OEA a establecer una Relatoría Especial en el seno de la Comisión Interamericana sobre los defensores de derechos humanos. Esta Relatoría constituiría un mecanismo operativo de primer orden para contribuir eficazmente a la protección de los defensores de derechos humanos.

Señor Presidente

La impunidad de las violaciones a los derechos humanos es uno de los mayores problemas a los que se enfrenta hoy día la región. La impunidad alienta a que se sigan violando los derechos humanos, como bien lo estableció la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala. Es un desafío para la construcción de verdaderos estados de derecho. La impunidad no solo es la falta

de castigo de los culpables de violaciones de los derechos humanos sino un atentado en contra el derecho de las víctimas y de la sociedad a la justicia. Es también una terrible constatación del fracaso del deber de garantía de los Estados. Las leyes de Amnistía son ejemplos vergonzosos de la impunidad. La impunidad también resulta del no cumplimiento por parte de los Estados miembros de las decisiones de la Comisión y de la Corte interamericanas. Amnistía Internacional renueva su enérgico llamado a la OEA para que ponga en su agenda de derechos humanos como tema prioritario la lucha contra la impunidad.

Señores Presidente y Miembros de la Delegaciones de los Estados miembros,

Si el siglo veinte ha sido el siglo partero de la codificación del derecho internacional de los derechos humanos, el Sistema interamericano de protección debe enfrentar el próximo siglo con la firme intención de realizar dichos derechos. La próxima Asamblea General, a realizarse en Guatemala este año, debe ser el primer paso hacia un ambicioso programa de derechos humanos, en el cual lucha contra la impunidad de las violaciones a los derechos humanos y la protección a los defensores de derechos humanos tengan un lugar fundamental. Amnistía Internacional hace votos para que el hemisferio americano sea, al culminar este segundo milenio, un territorio libre de la pena de muerte. Nuestra organización y los pueblos de América esperan también, antes de terminar esta centuria, la plena ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los demás tratados interamericanos de derechos humanos por la totalidad de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Muchas gracias, Señor Presidente.